

	PROCEDIMIENTO DE PAGO DE LAS ETAPAS DEL PROCESO DE ACREDITACIÓN	Código	PRO030
		Revisión	10
		Vigencia	03/06/2024
		Página	1 de 4

Contenido

- 1- Objetivo
- 2- Alcance
- 3- Responsabilidades
- 4- Definiciones
- 5- Abreviaturas
- 6- Referencias documentales
- 7- Generalidades
- 8- Proceso de Pago
 - 8.1 Solicitud de Acreditación y Análisis
 - 8.2 Remisión de presupuesto de los costos del proceso de acreditación a los OEC
 - 8.3 Condiciones Generales Anexo A
 - 8.4 Pago del OEC al ONA por la decisión de acreditación y por el uso del símbolo
- 9 Modificación y aprobación del documento
- 10 Documentos relacionados

Modificado por:	Revisado por:	Aprobado por:	Fecha de entrada en vigencia:
Dirección de Desarrollo de Calidad	Comité de Calidad	Secretaría Ejecutiva	03/06/2024

1- OBJETIVO

El objetivo del procedimiento es ofrecer al Organismo de Evaluación de la Conformidad OEC , la información general sobre las tarifas del Organismo Nacional de Acreditación ONA, y los pasos para realizar el pago correspondiente a las etapas del proceso de acreditación incluyendo el mantenimiento de la acreditación, ampliación y renovación, entre otros.

2- ALCANCE

Este documento se aplica a los organismos de evaluación de la conformidad acreditados y en proceso de Acreditación en el ONA.

I Este procedimiento reemplaza al PRO030 Rev.09

3- RESPONSABILIDADES

Las responsabilidades de las personas están descriptas en el cuerpo del presente procedimiento.

4- DEFINICIONES

N/A

5- ABREVIATURAS

CONACYT : Consejo Nacional de Ciencias y Tecnología
 CTPA : Comité Técnico Permanente de Acreditación
 DGAF : Dirección General de Administración y Finanzas

El presente documento se distribuye como copia no controlada. Debe confirmarse su vigencia antes de hacer uso de esta versión, por si ha sido modificada.

	PROCEDIMIENTO DE PAGO DE LAS ETAPAS DEL PROCESO DE ACREDITACIÓN	Código	PRO030
		Revisión	10
		Vigencia	03/06/2024
		Página	2 de 4

IVA : Impuesto al Valor Agregado
 OEC : Organismo de Evaluación de la Conformidad
 ONA : Organismo Nacional de Acreditación
 RUC : Registro Único de Contribuyente
 SE : Secretaria Ejecutiva
 TDR : Termino de Referencia

6- REFERENCIAS DOCUMENTALES

Ley 2279/03 : Que modifica y amplía artículos de la Ley 1028/1997 General de Ciencia y Tecnología (versión que incluye los Artículos de la Ley 1028 no modificados y vigentes)
 Ley 125/91 : vigente en Paraguay, para la prescripción de comprobantes legales
 MC001 : Manual de Calidad
 RG001 : Reglamento General de Acreditación
 RG002 : Reglamento de Utilización del Símbolo de Acreditación
 La Ley del Presupuesto General de Gastos de la Nación Paraguaya, vigente

7- GENERALIDADES

Todos los pagos asociados al proceso de acreditación son responsabilidad del OEC solicitante, conforme al tarifario y condiciones establecidas en el Formulario **FOR003** Aranceles de Acreditación aprobado por Resolución de la Presidencia del CONACYT y disponible en la página web, www.conacyt.gov.py.

8- PROCESO DE PAGO

8.1 Solicitud de Acreditación y Análisis

Una vez que la solicitud de acreditación ingresa en la dirección de acreditación afectada, analiza la solicitud de acuerdo al procedimiento establecido para el efecto y si procede, solicita a la Secretaria Ejecutiva del ONA autorizar por escrito a la Dirección Administrativa a proceder al cobro de la tarifa estipulada para la etapa 1. En caso de que la solicitud es rechazada, la Dirección de acreditación envía una nota justificando este rechazo atendiendo los criterios y valores establecidos por el ONA.

Nota: Si el OEC decide ampliar el alcance de la acreditación, debe abonar el monto establecido en el **FOR003**, antes del inicio del proceso, como un proceso inicial.

8.2 Remisión de Presupuesto de los Costos del Proceso de Acreditación a los OEC

La Dirección de Acreditación elabora y remite al OEC solicitante un presupuesto estimado de los honorarios del evaluador líder/experto técnico, considerando el alcance de la acreditación y días de evaluación incluyendo la evaluación documental, (FOR185 Costos de Evaluación).

El OEC abonará en la administración del CONACYT los costos asociados al proceso de acreditación (FOR003).

Nota: Si el pago será realizado en cheque, el mismo deberá ser elaborado a nombre del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología – CONACYT. Si el pago será realizado a través de transferencia bancaria, el OEC

El presente documento se distribuye como copia no controlada. Debe confirmarse su vigencia antes de hacer uso de esta versión, por si ha sido modificada.



PROCEDIMIENTO DE PAGO DE LAS ETAPAS DEL PROCESO DE ACREDITACIÓN

Código	PRO030
Revisión	10
Vigencia	03/06/2024
Página	3 de 4

deberá comunicarse con el área administrativa del CONACYT, a fin de solicitar los datos necesarios. (ver anexo 1 al Procedimiento).

Los gastos de viatico (movilidad, alimentación y estadía) del equipo evaluador deberán ser cubiertos por el OEC.

Cuando se trate de evaluador líder y experto técnico de planta, el cliente abonará además, en la administración del CONACYT, el concepto de viático correspondiente, establecido en la tabla de valores para el interior del país (más de 50 km), y para viáticos dentro de los 50 km de su asiento de trabajo, según lo estipulado en el Decreto Reglamentario de la Ley vigente del Presupuesto General de la Nación.

Pago a evaluadores líderes o expertos técnicos externos

Los gastos de viatico (movilidad, alimentación y estadía) del Equipo Evaluador deberán ser cubiertos por el OEC.

El OEC podrá solicitar abonar el viatico del equipo evaluador (dentro de los 50 km y más de 50 km) a través del CONACYT que será incluido en el FOR185 y serán asignados conforme a lo estipulado en el Decreto Reglamentario de la Ley del Presupuesto General de la Nación vigente.

En caso de que el ONA recurra a evaluadores líderes y/o expertos técnicos extranjeros los honorarios estarán sujetos a lo que establece el país de origen. La forma de pago (tipo de moneda, tasa de cambio) se definirá antes del inicio de las evaluaciones, siempre el ONA incluirá esta información en el presupuesto estimado.

Los pasajes aéreos de los evaluadores internacionales, serán adquiridos por el OEC y serán en clase económica. El cliente además abonará al evaluador líder y/o experto técnico, en concepto de viatico, establecido en el FOR003 a fin de cubrir hospedaje, alimentación y movilidad, para el cálculo de total de días a cubrir concepto de viáticos se debe tener en cuenta lo siguiente: el tiempo del viaje traslado) más los días efectivos de permanencia, que consiste en: desde el día de su partida del lugar de procedencia hasta el día de salida del lugar de destino y viceversa.

Evaluaciones realizadas por Expertos Técnicos Extranjeros calificados por el ONA:

Contratación de expertos técnicos del extranjero calificados por el ONA para realizar evaluaciones, el honorario asignado por día para la evaluación documental y en sitio se encuentran establecidos en el FOR003.

8.3 Condiciones Generales del Anexo a (FOR003)

En ningún caso los evaluadores líderes y/o expertos técnicos pueden percibir otros montos que no sea el presupuesto enviado y aprobado por el cliente que consta en su expediente, o que hayan sido debidamente ajustados por el ONA.

El cobro del Impuesto al Valor Agregado IVA estará sujeto a las disposiciones nacionales vigentes al momento del cobro de los aranceles establecidos en el **FOR003**.

Evaluaciones Adicionales o extraordinarias

Las Evaluaciones Adicionales son aquellas evaluaciones que no forman parte del proceso normal de la acreditación y es tarifado por día de evaluador más gastos administrativos, u otro costo (35% sobre el total de honorarios).

8.4 Pago del OEC al ONA por la Decisión de Acreditación y por el Uso del Símbolo

El ONA establece que los pagos correspondientes a las etapas 2 y 4 establecidos en el FOR003, será realizada de la siguiente manera:

El presente documento se distribuye como copia no controlada. Debe confirmarse su vigencia antes de hacer uso de esta versión, por si ha sido modificada.

	PROCEDIMIENTO DE PAGO DE LAS ETAPAS DEL PROCESO DE ACREDITACIÓN	Código	PRO030
		Revisión	10
		Vigencia	03/06/2024
		Página	4 de 4

- Etapa - Otorgamiento de la Acreditación se abonará a la entrega del Certificado de Acreditación, además una vez abonada esta etapa se dispondrá en la página web del ONA al ficha del OEC acreditado.
- Etapa -Arancel por el Uso del Símbolo de Acreditación y por el Mantenimiento en el Registro de Entidades acreditadas, implica el pago de 3 anualidades, correspondiente a cada año de duración de la acreditación o re acreditación. El pago debe ser realizado en forma adelantada. El primer pago debe ser cancelado a la entrega del Certificado de Acreditación al OEC, y los 2 posteriores, en fecha de otorgamiento que se encuentra en el certificado.

9- MODIFICACION Y APROBACION DEL DOCUMENTO

Para la modificación, revisión y/o aprobación del presente documento se regirá a lo establecido en el PRO029 Elaboración, Control y Distribución de Documentos en su versión vigente.

10- DOCUMENTOS RELACIONADOS

- | | |
|--------|---------------------------|
| FOR003 | Aranceles de Acreditación |
| FOR185 | Costos de Evaluación |



PROCEDIMIENTO DE PAGO DE LAS ETAPAS DEL PROCESO DE ACREDITACIÓN

Código	PRO030
Revisión	10
Vigencia	03/06/2024
Página	5 de 4

ANEXO 1



**PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA
DEPARTAMENTO DE FINANZAS**



“20 Años desarrollando cultura de ciencia, tecnología, innovación y calidad”

DATOS GENERALES DEL CONACYT

RAZON SOCIAL/INSTITUCION	:	CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGIA
RUC IDENTIFICADOR	:	80019300-8
DIRECCION	:	DR. JUSTO PRIETO Nº 223
CIUDAD/PAIS	:	ASUNCION - PARAGUAY
BARRIO	:	VILLA AURELIA
TELEFONO	:	(+595-21) 506.223
PAGINA WEB	:	WWW.CONACYT.GOV.PY

DATOS BANCARIOS PARA TRANSFERENCIAS BANCARIAS Y/O DEPÓSITOS:

BANCO	:	BANCO NACIONAL DE FOMENTO
Nº DE LA CUENTA	:	000-00-948099/2
NOMBRE DE LA CUENTA	:	TESORO PÚBLICO - PCIA. FONACYT
RUC	:	80007313-4
DOMICILIO CORRESPONDENCIA	:	PALMA Y CHILE
LOCALIDAD	:	ASUNCION
MONEDA DE LA CUENTA	:	6900 - GUARANIES
CODIGO DEL SWIFT	:	BNFAPYPA

OBSERVACION:

El p
esté

Una vez realizada la transferencia en la cuenta mencionada, se deberá informar adjuntando la copia de la boleta de depósito o Swift de transferencia, para la confección del Comprobante de Ingreso correspondiente, éste deberá emitirse en la misma fecha de la operación bancaria.